

**13/2005**

**SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO**

**ASISTENTES**

**Sr. Alcalde- Presidente.-**

Ayuntami-

D. Juan de Dios Moreno Moreno  
veintidós de

**Sres. Concejales.-**

y noti-

D. Jose Antonio Contreras Parody  
del dia

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa  
tratar

Dña Bernarda Galindo Martin  
presidencia del

D. Juan Martin Ramirez  
Moreno

D. Juan Jose Ortega Sanchez  
Concejales

Dña. Maria Asunción Pérez Cotarelo  
integran

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan  
celebra-

D. Francisco Rodriguez Gil

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

D. Jorge Sanchez Cabrera

**Sr. Secretario.-**

D. Manuel Vela de la Torre.

**Sra. Interventora.-**

Dña Amparo Rodríguez Alvarez

En el Salón de Sesiones de la  
Casa Consistorial del

ento de Cúllar Vega , a

diciembre de dos mil cinco.

Debidamente convocados

ficados en forma del orden

comprensivo de los asuntos a

se reunieron bajo la

Sr. Alcalde, D. Juan de Dios

Moreno las Sras y Sres.

expresados al margen , que

el quórum necesario para la

ción de la sesión con carácter  
ordinario y público.

Siendo la hora de las diez y treinta minutos la presidencia declaró abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas víctimas de la violencia doméstica desde la sesión anterior.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA, se solicita que conste en acta la disculpa de no haber podido por motivos laborales asistir a las convocatorias a Comisiones informativas y órganos municipales, y manifestando que una vez terminen sus trabajos en su actual puesto, y mejore su situación se incorporará más a la actividad municipal. En segundo lugar hacer unas manifestaciones en un aspecto de política internacional felicitando al pueblo boliviano por el resultado de las elecciones con elección de su nuevo Presidente, y al mismo tiempo manifestar su repulsa como una falta a los principios más elementales de los derechos humanos a la Conferencia Episcopal y a la emisora COPE por las manifestaciones realizadas en relación con esta elección aludiendo a la persona que ha ganado las elecciones como campesino e indígena, a la vez formula una petición al actual Gobierno sobre la forma de intervención en este incidente y por la broma realizada por el presidente electo de Bolivia haciéndose pasar por el Presidente del Gobierno español el comentarista.

Por el Sr. Ortega Sánchez portavoz del Grupo municipal del PA, se manifiesta su adhesión a esta declaración.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, entre otras manifestaciones señala que no está de acuerdo con lo manifestado por la Sra. Pérez Cotarelo ya que la Iglesia y la Conferencia Episcopal ha luchado por la libertad en esos países, y ha dado su sangre muchos de sus miembros en defensa de los más desfavorecidos. Considera que no es un tema al que se deba dar tanto dramatismo, y se solucionará en el momento en que se retracte la cadena de radio y se realice la invitación por el Ministro de Exteriores Sr. Moratinos.

Finalmente por el Sr. Alcalde se indica que lo ocurrido está dentro de la línea de insultos que dicha cadena hace hacia el Presidente del Gobierno, y considera que en su opinión el respeto es un principio de la democracia, y en democracia no se debe insultar, y que esta cadena sigue la línea de un partido político como es el PP, y no se debe aceptar que desde la misma se insulte al Presidente del Gobierno de la nación.

## ORDEN DEL DIA .-

### 1º.- ACTAS ANTERIORES.-

Se deja sobre la mesa este punto al informarse por el Sr. Secretario que debido a un error informático el acta 10/05 está incompleta faltando las tres últimas páginas por lo que propone que se trate la aprobación de esta acta junto con las demás en el próximo Pleno.

## **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-**

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- Nº 227 , de 21 de noviembre de 2.005, se publica la Ley 13/2005, de 11 de noviembre , de Medidas para Viviendas Protegidas y Suelo.
- En el mismo número, la Consejería de Educación publica Acuerdo de 2 de noviembre de 2005, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el I Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación.
- Nº 229, de 23 de noviembre de 2005, se publica Resolución de 10 de noviembre de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía por el que se ordena publicar el Informe de Fiscalización del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Granada correspondiente a 2.002.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- Nº 224 , de 24 de noviembre de 2005, se publican cinco anuncios de este Ayuntamiento referidos a:
  - \* Contratación obras de Hogar del Pensionista.
  - \* Contratación de obra reforma de la Casa de la Música.
  - \* Contratación de obra vesturarios del recito deportivo.
  - \* Notificación a Hnos Lopez Rubio por incumplimiento de los promotores en urbanización de la UER 5.
  - \* Notificación a Raul de Haro Guijarro y otros de expedientes sancionadores por multas de tráfico.
- Nº 226, de 28 de noviembre de 2005, se publican Bases de convocatorias de subvenciones para la promoción económica del Ayuntamiento.
- Nº 219, de 17 de noviembre de 2005, se publica anuncio de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa sobre proyecto para la distribución de gas natural en el término municipal de Cúllar Vega.

En el mismo número anuncio de aprobación definitiva de cambio de sistema del PPI-1 de compensación a cooperación.

- N° 321 de 5 de diciembre de 2005, se publican dos anuncios de este Ayuntamiento, uno sobre rectificación de errores de anterior anuncio sobre Bases de Subvenciones , y otro sobre apertura de presentación de proposiciones para la obra de Urbanismo Comercial en Cúllar Vega.
- N° 234 , de 12 de diciembre de 2005, se publica Edicto del Consorcio de Transportes del Area de Granada exponiendo al público el Presupuesto para 2006.
- N° 235 , de 13 de diciembre de 2005 , se publica edicto sobre aprobación definitiva del proyecto de urbanización del PPR-6 de Cúllar Vega.
- N° 236, de 14 de diciembre de 2005, se publica Edicto de la Comunidad de Regantes de la Acequia de la Arabuleila , padrón general de partícipes para 2006.

Comunicaciones:

- El Area de Cooperación y Desarrollo Local de la Diputación Provincial de Granada remite el proyecto de Obras “ Alumbrado, acerado y carril bici en la carretera tramo entre Cúllar Vega y Churriana” Obra 63-GPP/04 CULLAR VEGA.
- El Delegado Provincial del INE informa de la publicación de la Resolución de 25 de octubre de 2005 en el BOE de 23 de noviembre de 2005, sobre revisión anual de población a 1 de enero de 2006, la cifra de población propuesta por el Ayuntamiento se deberá producir antes de 10 de abril de 2.006.
- El Sr. Letrado remite la sentencia núm 704 de 2005 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA en recurso 3826/98 formulado por D. Jose Manuel Galvez Salinas confirmando el acto del Ayuntamiento de Cúllar Vega ordenando la demolición de obras ejecutadas sin licencia cerca en C/ Barcelona.

### **3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

**En materia de Urbanismo.-**

RESOLUCION.-

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 27 de julio de 2.005 se determinó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Residencial

Nº 6 de Cúllar Vega, promovido por el Ayuntamiento de Cúllar Vega y redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Garcia de los Reyes.

Dicho proyecto se ha sometido a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncios que han aparecido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia nº 152 del día 16 de agosto de 2.005 y en el Diario Granada Hoy del día 10 de agosto de 2.005, habiéndose notificado individualmente a los propietarios directamente afectados en su caso.

Dentro del periodo de información pública se han presentado alegaciones, y a la vista de los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídicos procede estimarlas o desestimarlas según los supuestos, introduciendo por tanto modificaciones en el proyecto inicialmente aprobado.

En consecuencia resuelvo de acuerdo con las competencias que me otorga el art. 21. 1. j) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del PPR-6 de las NN.SS. de Cúllar Vega, promovido por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, y redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos Garcia de los Reyes, con las modificaciones que se han producido en el mismo al asumir las alegaciones estimadas.

Segundo.- Estimar las alegaciones presentadas por:

- D. Ángel Díaz Bimbela, errores en el parcelario, por lo que se modifican los planos del proyecto de urbanización adecuando el parcelario a lo que se le concedió mediante una alegación presentada al proyecto de reparcelación e informada favorablemente.
- D. Felipe de la Rosa Alonso, errores en el parcelario, por lo que se modifican los planos del proyecto de urbanización adecuando el parcelario a la distribución que aparece en el Proyecto de Reparcelación.
- D. Manuel Pérez Morales, garantía de servidumbre de riego para finca rústica, hay obligación de restablecer el servicio de riego para todas las fincas afectadas por el Plan Parcial que mantienen parte de su superficie como rústica, introduciéndose documentación gráfica sobre el nuevo trazado de las acequias.

Tercero.- Desestimar las alegaciones presentadas por:

- D. José M<sup>a</sup> Serrano Salinas en representación de Construcciones Serrano Linde S.L., dotación de servicios para su finca, no es posible acceder a lo solicitado al no poderse adjudicar más de una acometida por parcela.

Como consecuencia de estas determinaciones se sustituyen los Planos 8,10, 15,13 y 17 del proyecto y se incorpora el Plano 19.

Cuarto.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Quinto.- La presente resolución se notificará a los propietarios y demás interesados directamente afectados notificándoles que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, puede presentarse a su elección, Recurso de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado este acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación y/o Recurso contencioso-administrativo, directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución. Si opta por presentar el recurso de reposición el plazo para dictar la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta, por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo antes mencionado. Si perjuicio de ello podrán presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente. La interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

En Cúllar Vega a 21 de noviembre de 2005.

Licencias de obras mayores:

- Expte 142/05 , a D. Santiago Varon Amaya y otros . , para levantar patio a nivel de planta sotano.

Licencias de obras menores:

- Expte 134/05, a D. Juan Lopez Segura.
- Expte. 135/05, a D. Francisco Perez Gamez.
- Expte. 132/05, a D. Antonio Fernández Gomez.
- Expte. 115/05, a D. Hicar Amotfi ( Renuncia a obra ).
- Expte. 123/05, a D. Jesús Vazquez Torres.
- Expte. 130/05, a Dña Nuria Colon Catalejo.
- Expte .131/05, a D. Francisco Jose de la Rosa Galindo.

Licencias de primera ocupación:

- Expte 119/03 , a Promociones y construcciones Arbuga Cuadrado S.L , para 11 viviendas de un total de 35 en UER- 7.

Licencias de calificación ambiental y apertura:

- Resolución de 11 de noviembre de 2005, cambio de titularidad de licencia de Autoescuela a Autoescuela Cúllar Vega Montalban.

- Resolución de 12 de diciembre de 2005, a D. Juan Manuel Martínez Ramírez , para Inmobiliaria en C/ San Isidro, 6.
- Resolución de 11 de noviembre de 2005, a Oficina promotora inmobiliaria en C/ Jardines , s/n.
- Resolución de 12 de diciembre de 2005, a Barragán Ópticas SLL para apertura de óptica en C/ San Isidro, 2.

**En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :**

#### DECRETO

En cumplimiento del artículo 22.2 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el que se determina que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Municipales;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder Subvención mes de **OCTUBRE** a la Agrupación Musical “Felipe Moreno”, con cargo a la partida 451 48900, por importe de **2.253,80 €**. Importe que deberá ser justificado en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a dos de noviembre de dos mil cinco.

#### DECRETO

Visto Convenio de Colaboración con el Cúllar Vega C.F., de fecha 15 de junio de 2005, en los siguientes términos:

CONVENIO DE FOMENTO que tiene por objeto el mantenimiento y funcionamiento de las Escuelas Deportivas de Fútbol, durante la campaña de invierno 2005/2006 dirigida a fomentar la práctica deportiva de los vecinos o residentes de Cúllar Vega.

HE RESUELTO:

Primero: De conformidad con la estipulación tercera “Financiación”, Aprobar el gasto y abonar al Cúllar Vega Club de Fútbol, con cargo a la partida 452 48901, la cantidad de **1.532, 86 €** con el objeto de cubrir los gastos del mes de **OCTUBRE** según se especifica en la estipulación ut supra referenciada.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a dos de noviembre de dos mil cinco.

- Resolución de fecha 6 de noviembre de 2005:

Denominación de la Obra: Reforma y acondicionamiento de Vestuarios

Presupuesto Máximo: 89.999,74 €

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación de la obra de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 ñ) LRBRL, vengo a adoptar la siguiente

## RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras de reforma y acondicionamiento de los vestuarios por un precio tipo de 89.999,74 euros, un plazo de ejecución de seis meses y un plazo de garantía de un año; y disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de contratación prevista en el artículo 74.3 TRLCAP.

SEGUNDO. Declarar la urgencia de la tramitación del procedimiento de adjudicación de acuerdo con el art 71 del TRLCAP. Vista la necesidad inaplazable de comenzar la realización de la obra en el ejercicio presente 2005, como consecuencia de estar sujeta la misma a la subvención dineraria vinculada a la esta y concedida por la Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía por un importe de 67.500,00 en cuya virtud establece como conditio sine quan non para el pago de la subvención, la obligatoriedad de comenzar las obras antes de que finalice el ejercicio 2005 y



específicamente en el plazo de 1 Mes desde la fecha de la notificación de la Resolución

TERCERO. Autorizar un gasto de 89.999,74 euros, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 721 62201 “OBRAS VESTUARIOS DEPORTES” del Presupuesto Municipal Ordinario.

CUARTO. Los Pliegos que se aprueban son los siguientes: ...

- Resolución de fecha 14 de noviembre de 2005:

Denominación de la Obra: REFORMA DE LA CASA DE LA MUSICA con un presupuesto máximo: 105.091,43 € distribuidos en dos anualidades:

Año 2005 52.890,48 €

Año 2006 52.200,95 €

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación de la obra de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 ñ) LRBRL, vengo a adoptar la siguiente

## RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el concurso mediante procedimiento abierto para la contratación de las obras de reforma de la Casa de la Música por un precio tipo de 105.091,43 euros, un plazo de ejecución de 6 meses y un plazo de garantía de un año; y disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de contratación prevista en el artículo 74.3 TRLCAP.

SEGUNDO. Declarar la urgencia de la tramitación del procedimiento de adjudicación de acuerdo con el art 71 del TRLCAP vista la necesidad inaplazable de comenzar la realización de la obra antes de finalización del año,

al estar consignado en el presupuesto del presente ejercicio y así dar cumplimiento lo antes posible a las necesidades sociales existentes en nuestro municipio.

TERCERO. Autorizar un gasto de 105.091,43 euros, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 432 61101 del Presupuesto Municipal Ordinario.

CUARTO. Los Pliegos que se aprueban son los siguientes

Resolución.-

A efectos de la designación de miembros de este Ayuntamiento que han de formar parte de la Comisión Mixta que ha de tramitar el desarrollo del TALLER DE EMPLEO SAN MIGUEL.

De acuerdo con las competencias que me confiere la legislación régimen local vigente RESUELVO:

1º) Nombrar como vocal primero de este Ayuntamiento a Dña Elvira Ramirez Lujan , Concejala de este Ayuntamiento y como suplente actuará D. Juan de Dios Moreno Moreno , Alcalde.

Nombrar como vocal segundo de este Ayuntamiento a Dña Amparo Rodríguez Alvarez, Interventora de este Ayuntamiento, y como suplente a Dña Sonia Calvo Moreno, Funcionaria de este Ayuntamiento.

2º) Dar traslado de esta resolución al Servicio Andaluz de Empleo a los efectos correspondientes.

Cúllar Vega a 15 de noviembre de 2005

- Resolución de fecha ...

Denominación de la Obra: REMODELACION DEL CENTRO URBANO DE CÚLLAR VEGA

Presupuesto Máximo: 150.000€

Dada cuenta del expediente administrativo tramitado para la contratación de la obra de referencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 TRLCAP, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 ñ) LRBRL, vengo a adoptar la siguiente

- RESOLUCIÓN de fecha 14 de noviembre de 2005:

PRIMERO. Aprobar el Proyecto Técnico y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que habrán de regir en el concurso mediante

procedimiento abierto para la contratación de las obras de remodelación del centro urbano por un precio tipo de 150.000 euros, un plazo de ejecución de seis meses y un plazo de garantía de un año; y disponer la convocatoria del mencionado concurso, forma de contratación prevista en el artículo 74.3 TRLCAP.

SEGUNDO. Declarar la urgencia de la tramitación del procedimiento de adjudicación de acuerdo con el art 71 del TRLCAP. Vista la necesidad inaplazable de comenzar la realización de la obra en el ejercicio 2005, como consecuencia: primero de estar consignado la inversión en el presupuesto del presente ejercicio y segundo por el cumplimiento de los plazos determinados por la subvención dineraria vinculada a esta y concedida por la Conserjería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía al amparo de la Orden de 29 de Septiembre de 2005 por la que se acuerda la concesión de ayudas a los municipio de Andalucía en materia de urbanismo comercial por un importe de 75.000,00 euros en cuya virtud establece que la subvención concedida quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes plazos:

- 1.- El plazo para la ejecución de las acciones aprobadas será el comprendido entre el 1 de enero del año de presentación de la solicitud y el 31 de julio de la ultima anualidad financiera del pago de la subvención concedida.
- 2.-El plazo de justificación de la ejecución de las acciones aprobadas finalizará el 30 de septiembre del año en que haya de finalizar la ejecución de las acciones subvencionadas.
- 3.- El plazo para el inicio de las acciones aprobadas finalizará a los seis meses contados desde la aceptación de la subvención por el beneficiario.

TERCERO. Autorizar un gasto de 150.000 euros, coste previsto del mencionado contrato que será con cargo a la Partida 622 60115 del Presupuesto Municipal Ordinario.

CUARTO. Los Pliegos que se aprueban son los siguientes:

## DECRETO

Vista la instancia presentada por los monitores deportivos pertenecientes a las distintas escuelas deportivas municipales, por la que solicitan un anticipo con cargo a la nómina del mes de NOVIEMBRE,

## HE RESUELTO:

**PRIMERO:** Anticipar a los monitores deportivos que a continuación se detallan las cantidades que se indican para cada uno de ellos y que serán reintegradas en la nómina del mes de Noviembre:

<u>NOMBRE</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>IMPORTE</u> €
JOSE IGNACIO DELGADO SÁNCHEZ	24.276.419-B	42.00
MOISÉS RAMÍREZ LUJÁN	75.138.199-M	42.00
JESÚS JOSÉ MORILLAS SOTO	24.172.772-W	42.00
JUAN MIGUEL ÁLVAREZ SÁNCHEZ	24.197.518-T	42.00
SARA REYES MORENO	74.677.556-Y	168.00
JOSÉ LUIS ROMERO RAMÓN	30.798.416-J	168.00
ALEJANDRO HERNÁNDEZ JUANES	27.393.900-A	168.00
ROCÍO HERNÁNDEZ ORTIZ	78.972.546-E	112.00
PATROCINIO ORTEGA SÁNCHEZ	74.674.270-D	168.00
FRANCISCO JOSÉ SÁNCHEZ LÓPEZ	74.681.540-B	29.87
PABLO SOLER SILES	44.289.920-Q	133.00
ESTELA ASUNCIÓN ALONSO MORALES	75.134.447-W	67.20
TOTAL ANTICIPOS .....		€

**SEGUNDO:** Notifíquese a los interesados la presente resolución.

**TERCERO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega veintiuno de noviembre de dos mil cinco.

## DECRETO

Visto Convenio de Colaboración con el Cúllar Vega C.F., de fecha 15 de junio de 2005, en los siguientes términos:

CONVENIO DE FOMENTO que tiene por objeto el mantenimiento y funcionamiento de las Escuelas Deportivas de Fútbol, durante la campaña de invierno 2005/2006 dirigida a fomentar la práctica deportiva de los vecinos o residentes de Cúllar Vega.

## HE RESUELTO:

Primero: De conformidad con la estipulación tercera “Financiación”, Aprobar el gasto y abonar al Cúllar Vega Club de Fútbol, con cargo a la partida 452 48901, la cantidad de **1.532, 86 €** con el objeto de cubrir los gastos del mes de **NOVIEMBRE** según se especifica en la estipulación ut supra referenciada.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a dos de diciembre de dos mil cinco.

**DECRETO:**

Observados los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, así como el de publicidad, de conformidad con lo previsto en el art. 91.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Estando vacante en la plantilla de personal de este Ayuntamiento y convocado el correspondiente concurso –oposición para cubrir dicha plaza, proponiéndose por el Tribunal la contratación a favor de persona determinada según acta de la sesión de fecha 30 de noviembre de 2005.

Visto que se propone la contratación a favor de D. Manuel Felipe Garcia Reche en la calificación final del proceso selectivo.

Visto que por el interesado se ha presentado la documentación a que se refiere la Base 10.4 de la convocatoria.

De acuerdo con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 15.1 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores..

Emitido por Intervención informe con fecha 5 de noviembre de 2005, que consta en el expediente.

En el ejercicio de las competencias que el art. 21.1.h) de la Ley 7/85, me atribuye:

**VENGO A RESOLVER:**

Se formule contrato laboral fijo en Centro de trabajo, Ayuntamiento de Cúllar Vega, con D Manuel Felipe Garcia Reche con DNI 24242081 N con la categoría profesional de Conductor de barredora siendo la duración total del mismo indefinida al tratarse de personal fijo.

El trabajador se someterá a lo previsto en el vigente Convenio Colectivo de Personal Laboral de este Ayuntamiento de Cúllar Vega, aprobado por el Pleno en sesión de fecha 26 de octubre de 2000, y RPT de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno en sesión de fecha 27 de mayo de 2004 y publicada en el B.O.Prv. nº 141 de fecha 23 de julio de 2004, y posteriores rectificaciones del mismo, percibiendo las retribuciones que éste prevé para la categoría de Conductor de la barredora.

El trabajador deberá tomar posesión de la plaza en los términos establecidos en la Base 10 de la convocatoria.

Así lo resuelve D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde, de lo que el Secretario de la Corporación certifica.

Cúllar Vega, a 5 de diciembre de 2005.

**DECRETO**

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2.005**, VENGO A:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

<b>USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)</b>	<b>IMPORTE PAGAR €</b>	<b>A</b>
FRANCISCO MORENO PRIETO	223,17	
CARMEN MORENO FERNANDEZ	164,77	
ROSARIO LOPEZ MORENO	106,37	
SALVADORA LOPEZ MORENO	99,07	
GENOVEVA RECHE SÁNCHEZ	106,37	
ANTONIO MARTIN MARTIN	106,37	
<b>TOTAL.....</b>		

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a siete de diciembre de 2.005.

## **DECRETO**

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2.005**, VENGO A:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

<b>USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)</b>	<b>IMPORTE PAGAR €</b>	<b>A</b>
MANUEL GARCIA MONTES	80,40	
FRANCISCA AGUILAR MARTÍN	175,30	
MERCEDES ARAGON RODRÍGUEZ	175,30	
CONCEPCIÓN TERRIBAS SALDAÑA	175,30	
NIEVES SÁNCHEZ CASTILLA	80,40	
TRINIDAD GARCIA MONTES	109,60	

<b>TOTAL.....</b>	<b>0</b>
-------------------	----------

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a siete de diciembre de dos mil cinco.

### DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **NOVIEMBRE 2.005**, VENGO A:

**PRIMERO:** Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

<b>USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)</b>	<b>IMPORTE PAGAR €</b>	<b>A</b>
MAGDALENA SÁNCHEZ SALINAS	117,41	
FRANCISCO LOPEZ MARTÍN	77,26	
PURIFICACIÓN LOPEZ MARTÍN	106,46	
CARMEN BARRERA RUIZ	150,26	
MARTÍN RODRÍGUEZ MANOVEL	84,56	
LAUREANO ROLDAN SÁNCHEZ	77,26	
ANTONIA SERRANO BERTOS	106,46	
<b>TOTAL.....</b>		

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a siete de diciembre de dos mil cinco.

### DECRETO

En cumplimiento del artículo 22.2 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el que se determina que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Municipales;

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO:** Conceder Subvención mes de **NOVIEMBRE** a la Agrupación Musical “Felipe Moreno”, con cargo a la partida 451 48900, por importe de **2.253,80 €**. Importe que deberá ser justificado en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

**SEGUNDO:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a siete de diciembre de dos mil cinco.

Resolución.-

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar por procedimiento negociado sin publicidad el contrato de suministro de dos motos para la Policía Local de Cullar Vega.

Resultando que en el expediente se presentó una única proposición y que por la mesa de contratación se propone la adjudicación del contrato a D. Jose Antonio Julian Morillas , representante de Nevauto S.A. que presenta la proposición única que resulta ventajosa .

Visto el art. 210 h) del TRLCAP, y las competencias que me otorga el art. 21.1. f) de la LRBRL resuelvo:

1º) Declarar válido el acto de licitación.

2º) Adjudicar el procedimiento negociado a D. Jose Antonio Julian Morillas , representante de Nevauto S.A. en la cuantía de 17.000 Euros IVA incluido contratando dos motos BMW 650 GS con las características que se recogen en el Pliego y en la oferta

3º) Proceder a la firma del oportuno contrato administrativo, y a la recepción del suministro de acuerdo con el pliego de condiciones.

4º) De acuerdo con la cláusula XV antes de la firma del contrato se deberán presentar los siguientes documentos en los términos que establece dicha cláusula.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deber presentar -por originales o copias compulsadas- la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.
- Alta en el IAE en el ejercicio y en el domicilio fiscal.



- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.
- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD 2529/86, de 5 de diciembre.
- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.
- Resguardo de constitución de garantía definitiva.

Cúllar Vega a 12 de diciembre de 2005

- Resolución de 29 de noviembre 2005, aprobando relación de pagos al personal funcionario noviembre por un total de 17.714,87 euros .
- Resolución de 29 de noviembre 2005, aprobando relación de pagos al personal funcionario policías noviembre por un total de 6.796,09 euros .
- Resolución de 29 de noviembre 2005, aprobando relación de pagos al personal laboral fijo por un total de 5.344,31 euros .
- Resolución de 29 de noviembre de 2005, aprobando relación de pagos al personal laboral por un total de 6.044,33 euros .
- Resolución de 29 de noviembre 2005, aprobando relación de pagos al personal laboral temporal por un total de 29.810,30 euros .
- Resolución de 29 de noviembre 2005, aprobando relación de pagos al personal laboral temporal por un total de 29.810,30 euros .
- Resolución de 24 de octubre 2005, aprobando relación de pagos a miembros electos por noviembre un total de 2.119,63 euros .
- Resolución de 29 de noviembre 2005, aprobando relación de pagos al personal laboral temporal por un total de 29.810,30 euros .
- Resolución de 25 de noviembre 2005, aprobando relación de horas extras al personal laboral y policía local según se detalla.
- Resolución de 8 de noviembre de 2005, aprobando 4 liquidaciones de Plusvalía por un total de 69,01 euros.
- Resolución de 23 de noviembre de 2005, aprobando 2 liquidaciones de Plusvalía por un total de 1.790,63 euros.
- Resolución de 24 de noviembre de 2005, aprobando 4 liquidaciones de Plusvalía por un total de 3.303,02 euros.
- Resolución de 25 de noviembre de 2005, aprobando 2 liquidaciones de Plusvalía por un total de 373,02 euros.
- Resolución de 2 de diciembre de 2005, aprobando 4 liquidaciones de Plusvalía por un total de 1.160,98 euros.
- Resolución de 16 de diciembre de 2005, Dietas e indemnizaciones a Tribunal de conductor barredora por un total de 1.636,32 euros.

**4°.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2005 DE DELEGACION DE COMPETENCIAS DE EDUCACION Y CULTURA EN EL SR. D. JORGE SANCHEZ CABRERA CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Por el Sr. Secretario se da cuenta , tal y como se recoge en la convocatoria del siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de noviembre de 2005.

**DECRETO DE LA ALCALDIA.-**

D. Juan de Dios Moreno Moreno, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento , de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 43 y siguientes del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, y con la finalidad de conseguir una mayor eficacia en la gestión he

**RESUELTO**

Realizar a favor de D. Jorge Sanchez Cabrera las siguientes DELEGACIONES:

1.- Ambito de los asuntos a que se refiere la delegación:

Delegación especial de Educación y Cultura.

2.- Facultades que se delegan :

Las propias de una delegación específica que afecta a un determinado servicio , comprendiendo la delegación la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes , sin la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecte a terceros.

La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto.

De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde.

El Pleno toma conocimiento del dicho Decreto .

**5°.- RATIFICACION DEL DECRETO DE LA ALCALDIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2005 , SOBRE PERCEPCION DE RETRIBUCIONES A CARGOS ELECTOS CON DEDICACION PARCIAL POR D. JORGE SANCHEZ CABRERA.-**

Se somete a ratificación por el Pleno del Decreto de fecha 28 de noviembre de 2005 , que se ha sometido a informe de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda , Personal , Trafico y Seguridad.

El Sr. Alcalde considera que en nuevo Concejal realiza las mismas competencias y trabajo que la Concejala saliente lo que justifica la adopción del acuerdo que se propone para que mantenga las mismas retribuciones.

Tras la deliberación el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables ratificar el siguiente:

DECRETO.-

En sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2005, Don Jorge Sanchez Cabrera con D.N.I. 44297406 G , ha tomado posesión como Concejal de este Ayuntamiento, desempeñando también las delegaciones de Educación y Cultura por resolución de Alcaldía.

Es voluntad de esta Alcaldía que Don Jorge Sanchez Cabrera continúe percibiendo las retribuciones asignadas a la anterior Concejala de Educación y Cultura por un importe anual de NOVECIENTOS CUARENTA EUROS , CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS DE EUROS ( 6.940,78 euros ) , es por lo que HE RESUELTO:

PRIMERO.- Retribuir a Don Jorge Sanchez Cabrera por el desempeño del cargo con dedicación parcial con 6940,78 euros al año , con el grupo de cotización nº 2.

SEGUNDO .- Se ratifique por el Pleno de la Corporación el presente Decreto en la primera sesión a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde , asistido del Secretario , en Cúllar Vega a veintiocho de noviembre de dos mil cinco.

#### **6º.- CONCESIÓN GRATUITA DE TRES NICHOS DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A LA FAMILIA DE DÑA ENCARNACION RUBIO MOLINERO.-**

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo para aprobar la concesión gratuita de tres nichos del Cementerio municipal a la familia de Dña Encarnación Rubio Molinero, que se fundamenta en que aadas las circunstancias excepcionales que ha supuesto la muerte por asesinato víctima de la Violencia contra la mujer en la persona de Dña Encarnación Rubio Molinero.

Visto que ha sido informado favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda , Personal , Trafico y Seguridad.

Tras la deliberación el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) La Concesión gratuita de tres nichos del Cementerio Municipal de Cúllar Vega que serán los nº 34-35-36 Bloque 1 Patio 2º, otorgados por Decreto de la Alcaldía de fecha 13 de abril de 2.004, siendo la titular de las sepulturas Dña Maria Sonia Jimenez Rubio, DNI 74.668.744 A , con domicilio en C/ Rio Aguas Blancas. 5 de Cúllar Vega ( Granada).

2º) La gratuidad de la concesión se realiza expresamente para dicho acto concesional , por lo que se deberán abonar las Tasas anuales por el mantenimiento del cementerio de acuerdo con la Ordenanza vigente.

3º) El uso de los nichos será exclusivamente para la familia de Encarnación Rubio Molinero, rigiendose la concesión por las normas de general aplicación respecto a los plazos que rigen las concesiones, y que aplique el Ayuntamiento de acuerdo con la normativa vigente o con la que en el futuro pueda aprobarse por el Ayuntamiento.

#### **7º.- APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO ABIERTO LAS OBRAS DE URBANIZACION DEL PPR-6 .-**

Por propuesta de la Alcaldía al haberse observado deficiencias en el Proyecto que se trae a aprobación , el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables dejar en asunto sobre la mesa para tratarlo en otra sesión próxima.

#### **8º.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PPR- 4.**

Examinado el expediente de Plan Parcial PPR-4 de las NN.SS. de Cúllar Vega aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Cúllar Vega con fecha 1 de septiembre de 2004 , mediante Resolución de la Alcaldía e informado por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 13 de mayo de 2005, a los efectos previsto en el art. 31. 1 de la LOUA.

Emitido informe por el equipo redactor del Plan con fecha 11 de julio de 2005 proponiendo las rectificaciones requeridas en el informe de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía, asi como el escrito de 5 de diciembre de 2005 detallando la subsanación de reparos.

Visto que se ha informado favorablemente por los Servicios Tecnicos Municipales en informe de fecha 31 de octubre de 2005.

Visto que se han presentado las garantías que establece el art. 46, c) del Reglamento de Planeamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios, Trafico y Seguridad de este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Alcalde se manifiesta que según el estudio realizado por Emasagra, se deberá condicionar este acuerdo, a que por los promotores del Plan Parcial se tendrá que asumir las obras de saneamiento y abastecimiento que tengan que realizar fuera del Plan Parcial, y la obligación de ir hasta los puntos más idóneos para realizar la toma de estos servicios y costear dichas obras independientemente del proyecto de urbanización que se presente.

Finalmente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables, requeridos por el art. 47. 2. II) de la LRBRL, acuerda por unanimidad :

Primero .- Aprobar definitivamente el Plan Parcial Residencial PPR-4 de las NN.SS. de Cúllar Vega formado por el Texto Refundido del mismo y Anexo para la aprobación definitiva subsanación de observaciones emitidas por la Delegación provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Segundo .- Por los promotores del Plan Parcial se tendrá que asumir las obras de saneamiento y abastecimiento que tengan que realizar fuera del Plan Parcial, y la obligación de ir hasta los puntos más idóneos para realizar la toma de estos servicios y costear dichas obras independientemente del proyecto de urbanización que se presente.

Tercero .- Este acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y se notificará a los propietarios e interesados.

#### **9º.- APROBACION DE LA DOCUMENTACION DE SUBSANACION DEL PLAN PARCIAL RESIDENCIAL PPR - 1 .**

Examinado el expediente de Plan Parcial PPR-1 de las NN.SS. de Cúllar Vega aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Cúllar Vega en acuerdo de 24 de febrero de 2005 quedando pendientes de subsanar deficiencias requeridas por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 1 de febrero de 2005, a los efectos previsto en el art. 31. 1 de la LOUA.

Emitido informe por el Sr. Arquitecto redactor del Plan con fecha 11 de julio de 2005 proponiendo las rectificaciones requeridas en el acuerdo de aprobación definitiva , así como el escrito de 5 de diciembre de 2005 detallando la subsanación de reparos.

Visto que se ha informado favorablemente por los Servicios Tecnicos Municipales en informe de fecha 31 de octubre de 2005.

Visto que se han presentado las garantías que establece el art. 46, c) del Reglamento de Planeamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios , Trafico y Seguridad.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

Primero.- Aprobar las subsanaciones del Plan Parcial Residencial PPR-1 de las NN.SS. de Cúllar Vega , y recogidas en el Texto Refundido del mismo y Anexo para la aprobación definitiva subsanación de observaciones emitidas por la Junta de Andalucía.

Segundo.- Por los promotores del Plan Parcial se tendrá que asumir las obras de saneamiento y abastecimiento que tengan que realizar fuera del Plan Parcial, y la obligación de ir hasta los puntos más idóneos para realizar la toma de estos servicios y costear dichas obras independientemente del proyecto de urbanización que se presente.

Tercero .- Este acuerdo se notificará a los propietarios e interesados.

**10º.- ADHESION AL ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS PARA LA CONSTRUCCION URGENTE DE LA VAU-5.**

Se da cuenta del escrito acompañado de acuerdo plenario del Ayuntamiento de Las Gabias de 25 de noviembre de 2005, sobre la construcción urgente de la VAU-5, que ha sido sometido a informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios , Trafico y Seguridad.

En relación con este punto se mantiene un debate en el cual por parte del Sr. Ortega Sánchez portavoz del Grupo municipal del PA, se propone que se realice una propuestas por parte del propio Ayuntamiento de Cúllar Vega, en vez de aprobar la adhesión al acuerdo del Ayuntamiento de Las Gabias, poniendo de manifiesto el mucho tiempo que se lleva proyectando esta carretera y la incidencia que ha tenido en el planeamiento paralizando el PPI-2.

El Sr. Rodríguez Gil , Concejal Delegado de Urbanismo y portavoz del Grupo municipal del PSOE, considera el motivo de traer este punto es que se nos ha hecho una petición por parte del Ayuntamiento de Las Gabias.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP propone tramitar a parte una petición propia de este Ayuntamiento , lo cual es considerado favorable por el Sr. Alcalde, que propone traer al proximo pleno una moción conjunta sobre este tema, y que él en relación con este proyecto, cree que sobre el mismo se está trabajando en los aspectos topográficos.

La Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, considera que literalmente no se podría aprobar el acuerdo del Ayuntamiento de Las Gabias, y en todo caso se aprobaría el punto 1º y 4º del acuerdo ,y solo estos.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, se indica que inicialmente el grupo del PP valora favorablemente la petición , pero no así el cerrojazo que se ha dado por la Consejería de Obras Públicas y por el Ministerio y desde otras instancias. A pregunta del Sr. Alcalde responde que este cerrojazo se refiere a que en otros ejercicios estas partidas de obras públicas venían recogidas al detalle y en los últimos vienen en partidas globales sin detallar dejando la ejecución de las obras en una vía muerta.

Por el Sr. Alcalde se discrepa de esta opinión del Sr. Ruiz Vilchez, en el sentido de que en los presupuestos de 2.002 de la Junta de Andalucía son los primeros en que aparecen partidas específicas para la circunvalación futura y la VAU-5, no habiendo cerrojazo sino al contrario poniendo de manifiesto que son presupuestos históricos para la provincia de Granada, tanto de la Junta de Andalucía como del Gobierno de España.

Finalmente se acuerda por unanimidad, con once votos favorables , dejar el asunto sobre la mesa a fin de que por este Ayuntamiento se tramite una moción conjunta de iniciativa municipal de Cúllar Vega en el mismo sentido que el acuerdo remitido por el Ayuntamiento de Las Gabias.

#### **11º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE EL ESTATUTO CATALAN.-**

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP se da lectura a la moción de fecha 9 de diciembre de 2005, que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 19 de diciembre de 2005:

AL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO A  
YUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA

Por medio de su portavoz municipal, D. JOSÉ MANUEL RUIZ VILCHEZ y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación, formula la siguiente

MOCION SOBRE

#### **SOBRE EL ESTATUTO DE CATALUÑA**

1º) El día 30/09/05 el Parlamento de Cataluña ha aprobado un

proyecto para un nuevo Estatuto en Cataluña. La aprobación de esta propuesta de reforma representa en realidad una reforma constitucional encubierta y supone un desafío al pacto constitucional de 1978 sobre el que se ha sustentado nuestra convivencia democrática durante más de veinticinco años.

2º) El texto de este Estatuto, abiertamente contrario a la Norma Fundamental de todos los españoles, define a Cataluña como una Nación, establece una relación de igual a igual entre Cataluña y España como si fueran dos realidades diferentes y dota a esta Comunidad de un modelo de financiación de carácter bilateral ajeno al principio de solidaridad.

3º) Es evidente que con la aprobación de este Estatuto, nuestro país está viviendo uno de los momentos más graves de su historia democrática. Todas las instituciones que conforman España y especialmente todos los Entes Locales que la integran y vertebran, han de colaborar para mantener el espíritu de consenso de 1978 y el respeto a la Constitución que todos nos dimos, a fin de que España siga siendo una realidad unida, plural y solidaria, que garantice la igualdad entre los españoles y una financiación suficiente que permita el acceso de todos los ciudadanos a los mismos servicios públicos de calidad.

4º) Por ello desde el Partido Popular de Cúllar Vega rechazamos esta reforma estatutaria que, de consumarse, supondría una reforma en toda regla de nuestro modelo de Estado, a través de un procedimiento que no es el constitucionalmente previsto, sin contar con la necesaria consulta a todo el pueblo español.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su aprobación la presente **MOCIÓN**, en la que se instan las siguientes **PROPUESTAS** que en esta ocasión adoptarán la forma de Declaración Institucional:

1º) El Ayuntamiento de Cúllar Vega manifiesta su rechazo a la Proposición de Ley por la que se aprueba un nuevo Estatuto para Cataluña, por ser contraria a la Constitución española de 1978, vulnerar la igualdad de todos los españoles y romper el equilibrio y la solidaridad entre las regiones y nacionalidades que integran el Estado español.

2º) Este Ayuntamiento afirma que la única Nación, de acuerdo con la Constitución de 1978, es la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y considera incompatible con esta proclamación el reconocimiento como nación de cualquier Comunidad Autónoma, así como la idea de España como un Estado plurinacional.

3º) El Ayuntamiento de Cúllar Vega manifiesta su rechazo rotundo a que



mediante pretendidas reformas estatutarias se proceda a una reforma constitucional encubierta, sin respetar los procedimientos constitucionalmente establecidos, sin obtener el respaldo parlamentario exigido y sin contar con la opinión del pueblo soberano.

4º) El Ayuntamiento de Cúllar Vega rechaza cualquier pacto bilateral sobre financiación autonómica por considerarlo injusto, insolidario, gravemente perjudicial para los intereses de nuestra Comunidad Autónoma y del resto de España. Y por perjudicar el acceso de todos los ciudadanos a unos servicios públicos de calidad y en condiciones de igualdad.

5º) El Ayuntamiento de Cúllar Vega pide a los Diputados y Senadores elegidos en las circunscripciones electorales comprendidas en esta Comunidad Autónoma que rechacen con sus votos la aprobación en las Cortes del nuevo Estatuto de Autonomía de Cataluña.>>

Por el Sr. Ruiz Vilchez, se desarrollan algunos aspectos de la moción , indicando que respecto a la deuda sanitaria con las Comunidad Autónoma de Cataluña se ha requerido al Estado el pago de toda ella, y después respecto a los impuestos se pide que todos sean para ellos , o que se cierre la puerta a opositores a plazas que vayan a Cataluña , pudiendo los catalanes desplazarse a cualquier lugar del Estado, así como los rumores de que sancionen a comercios donde no se hable catalán.

La Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se prefiere no entrar en detalles , no apoyando la moción porque su partido político es de estructura federal y se deben tomar acuerdos más bien en relación con el Estatuto Andaluz y tratar de que dicho Estatuto Andaluz que se encuentra en tramite de elaboración sea el mejor para los andaluces. Estamos demonizando al Estatuto Catalán como el culpable de todos los males, por lo que ella no está por atacar al Estatuto Catalán, sino que tengamos más derechos como andaluces y que los dos Estatutos estén al mismo nivel, así como el Sr. portavoz del PP ha quitado importancia al asunto referente a Bolivia, que se ha visto antes y ella le daba importancia, el PP esta creando una alarma social con el Estatuto Catalán y una critica continua, lo que no es propio de un país democrático, ya que el Estatuto Catalán se ha presentado con un consenso de su parlamento en torno al 94 por ciento, lo que no quiere decir que ella está a favor del mismo , habiendo aspectos en los que está absolutamente en contra. En relación con la Constitución Española, es buena , pero hay cosas en las que no está de acuerdo y en que debe haber una reforma como en el aspecto de la ley salica. Respecto a la Ley salica no nos debemos rasgar las vestiduras cuando se trata de hacer un cambio de Constitución, no entendiendo que se tenga una postura exacerbada sobre este tema, cuando todos hablan con naturalidad con cambiar la Constitución para cambiar la Ley salica.

La Sra. Pérez Cotarelo considera un aspecto en que está a favor de la moción del PP, como es ,estar en contra del sistema de financiación que se propone

que no es solidario suponiendo un perjuicio para algunas Comunidades Autonomas, especialmente para la nuestra, ya que en la actualidad hay un desnivel economico entre ambas y si se cambia, se aumentará el desnivel, si se hubiera pagado la deuda historica no existiría ese desnivel, haciendo constar que tanto por el PP como por el PSOE ha habido un incumplimiento de esto.

El punto segundo de la moción según su redacción remite a épocas pasadas, por lo que no lo puede defender. Se muestra de acuerdo en que estamos ante un pacto bilateral y debiera haber sido multilateral. Finalmente propone a los Grupos políticos municipales tener un debate y una propuesta sobre el nuevo Estatuto de Andalucía, y la forma en que van a quedar los Ayuntamientos en el mismo y tener un debate serio sobre esto.

Por el Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, se manifiesta que su grupo no va a entrar en el fondo de la moción que tiene un lenguaje de derechas, y la va a apoyar ya que se van a establecer unas autonomias de primera y de segunda, y una diferencia entre los territorios del norte y del sur, en la bases de la moción su grupo esta de acuerdo con la misma; el PA defiende y defenderá los intereses de Andalucía y apoya la moción del Grupo municipal del PP, como lo hace con otras mociones que presentan otros partidos.

El Sr. Alcalde considera , entre otras apreciaciones, que existe una identidad entre la postura del Partido Socialista y del Equipo de gobierno municipal , rigiéndose su partido por principios federalistas, entendiendo que el proyecto de Estatuto catalán seguirá los tramites del Plan Ibarretxe, debiendo tenerse en cuenta que el proyecto de Estatuto catalán ha tenido en su parlamento un apoyo del noventa por ciento. Tanto su grupo municipal como el PSOE nacional no comparten la forma de financiación que se presenta.

Considera que la diferencia entre PA y PP lo es en la letra, y que en el pasado gobierno ha habido un apoyo de partidos nacionalistas a partidos de derechas.

Sobre la deuda histórica en el proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2006, se propone una partida de 1.400.000 euros por el no reconocimiento de la población de Andalucía por el Gobierno de Aznar. El proyecto de Estatuto de Andalucía va a seguir el camino de aprobación y estudio de enmiendas presentada por los Grupos parlamentarios y aspira a las máximas competencias dentro del techo que establece la Constitución. Respecto al Estatuto catalán se considera por el Sr. Alcalde que va a seguir los mismos pasos que el andaluz, los cuales enumera , y expresa que no hay que alarmarse ya que ambos estatutos andarán los mismos pasos.

El Sr. Ruiz Vilchez considera que en el seno del PSOE se están produciendo tensiones y divisiones ostensibles ante el proyecto de Estatuto catalán. Entre otros datos referidos a la moción indica que no se trata de atacar a los catalanes sino que va en contra de un Estatuto que es apoyado debido a la coyuntura politica concreta de este momento.

El Sr. Ruiz Vilchez, lamenta la postura de IU en relación con la monarquía ya que se aplaudía al Rey Juan Carlos en el proceso de la transición y ahora se dan pasos para atacar a la monarquía. Él personalmente se siente agradecido al

Rey y expresa su reconocimiento por su labor. Finalmente expresa que hay unas realidades económicas y un máximo de dinero disponible por el Estado, y cuando más se lleven unos menos quedará para otros.

El Sr. Ortega Sánchez, manifiesta que el P.A. es un partido nacionalista, y no entiende la crítica que ha realizado el Sr. Alcalde, ni que el PSOE sea un partido de izquierda cuando entrega la concesión del servicio de suministro de agua en Cúllar Vega a una empresa privada, defendiendo por otro lado lo público.

Seguidamente se mantiene un debate entre la Sra portavoz del Grupo municipal de IU y el Sr. portavoz del Grupo municipal del PP sobre el Estatuto catalán.

El Sr. Alcalde reitera que nos va perjudicar en proyecto en el tema de la financiación, pero que no apoya estrategias para la confrontación, debiendo ser importante el diálogo, y que no se reconozca el papel de la monarquía en el 23 F.

La Sra. Pérez Cotarelo considera que aunque es un tema largo de exponer considera que la monarquía es absolutamente ilegal si nos remontamos a antes de la Constitución, y nos sale muy caro el apoyo a ella, a la vez expone diversos motivos personales y experiencias particulares familiares sobre su posición en relación con la monarquía.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde manifestando de cuando el Sr. Chavez va a Cataluña y apoya al PSC, el Sr. Alvarez se entrevista con los representantes de CiU y ERC, y que se da un apoyo del PA al PP en esta moción presentada por el PP con tintes conservadores. En relación con la concesión del servicio de suministro de agua, él está por la calidad de los servicios públicos.

Terminado el debate se somete a votación la aprobación de la moción presentada con el resultado de 5 votos a favor de la Sra y Sr Concejales del Grupo municipal del P.A. ( 2 votos ) y de los Sres Concejales del PP ( 3 votos ), y 6 votos en contra de las Sras y Sres Concejales del Grupo municipal del PSOE ( 5 votos ) y la Sra. Concejala del Grupo municipal de IULV-CA ( 1 voto ), por lo que la moción no es aprobada.

Proclamándose la no aprobación de la moción por el Sr. Alcalde.

## **12º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL SECTOR DEL TABACO EN LA VEGA GRANADINA.-**

Por el Sr. Rodríguez Gil, portavoz del Grupo municipal del PSOE se da lectura a la moción que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 19 de diciembre de 2005:

### **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CULLAR VEGA.-**

Francisco Rodríguez Gil. portavoz del grupo municipal socialista en Cúllar

Vega, propone al Pleno la siguiente MOCIÓN, para que sea debatida en la próxima sesión plenaria. ordinaria o extraordinaria que se celebre.

<<"EL SECTOR DEL TABACO EN LA VEGA GRANADINA" EXPOSICIÓN

DE MOTIVOS:

El sector del tabaco es pieza clave en la economía de treinta y dos municipios de la vega granadina, afectando a un total de 1 .500 agricultores/as.

Dicho sector se encuentra en una grave crisis que arrancó por soluciones de la U.E., perjudicando claramente a los agricultores/as de Granada frente a otras zonas de producción del territorio español.

En el año 2001. se constituyó en nuestra provincia la MESA EN DEFENSA DEL SECTOR DEL TABACO DE LA VEGA GRANADINA, encabezada por el Presidente de la Diputación de Granada, y en la que participaron los alcaldes/as, concejales/as de todos los grupos políticos de los municipios afectados, parlamentarios/as en las diversas cámaras. las organizaciones agrarias, la Federación de Cooperativas - FAECA Granada -, las agrupaciones de productores de tabaco - SAT Tabacos Asociación y COUAGA- y los representantes de los trabajadores en el Comité de Empresa de CETARSA.

En el año 2.000 eran 2.500 agricultores los que cultivaban tabaco crudo en la vega granadina. por tanto en torno a 1.000 han abandonado el cultivo hasta el año 2.003. debido a las políticas agrarias comunes (PAC) de la C.E.. a través de las respectivas OCM.

Desde entonces y hasta ahora, muchos han sido los avatares por los cuales ha atravesado el sector, especialmente la Reforma de la OCM del Tabaco y sus aplicaciones.

Tanto el Ministerio de Agricultura como la Junta de Andalucía, a través del Consejero de Agricultura y Pesca, que se ha reunido con el sector, trabajan para atender las demandas de los tabaqueros y apoyan los compromisos de compra de la producción a través de CET ARSA.

La Junta de Andalucía, junto con el resto de grupos políticos con representación en el parlamento, defiende los intereses de los/as andaluces y de los granadinos y granadinas, pidiendo el desacople del 100% de las ayudas

del sector del tabaco.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Socialista, propone al Pleno los siguientes

#### ACUERDOS:

Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca para que conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Pesca se continúen defendiendo los intereses del sector del Tabaco de Granada, cuya demanda principal es:

- a. El desacople del 100% de las ayudas de producción.
- b. Que replanteen nuevos proyectos de futuro para los agricultores/as de la Vega de Granada, en colaboración con sus organizaciones representativas y los Ayuntamientos . >>

El Sr. Alcalde expresa que se presenta la moción en relación con la situación actual del sector del tabaco, para que sea lo más atenuada posible la desaparición de las subvenciones en el año 2013, y que su partido el PSOE apoya al sector lo más posible en dos reivindicaciones fundamentales , que el precio del tabaco sea 0,66 centimos/kgm y que el desacoplamiento sea del 100 por cien, y en este sentido ha asistido a las actuaciones realizadas en la Gran Via de Granada apoyando las reivindicaciones y antes de ayer asistió a una reunión en Madrid de la que vino contento ya que se ven vías de solución al problema, ante la desaparición en aranceles en 2013 según los acuerdos de la OMC, que esto se basa en la solidaridad con el tercer mundo , y que hay cuatro o cinco años de plazo para solucionar la situación de las 1.500 personas que en la provincia de Granada dependen del cultivo del tabaco.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, considera que la moción no recoge toda la realidad sobre este problema, siendo parcial; que el cierre de CETARSA al cerrarse se vió como un desastre , como una traición del PP, sin embargo el PSOE no ha dado lo que prometía . Respecto a los precios que ha puesto Cetarsa, este año quiere el tabaco gratis, en este problema ha habido una intervención del Sr. Ibarra que ha intentado una estrategia frente a Andalucía, siendo una posibilidad de resolución el declarar a Andalucía como “zona homogénea”, y posibilitar que Extremadura se desacople el 40 y el 60 por ciento y aquí dar la posibilidad de que se desacople el 100 por cien, para ello propone sentarse todos los partidos en una mesa de negociaciones, y pensar entre todos soluciones posibles para nuestros agricultores; hacer una moción conjunta entre todos los grupos políticos municipales del Ayuntamiento recogiendo aspectos que no se recogen en la moción que se presenta por el Grupo del PSOE, y estudiar el decreto de las subvenciones, y que se apoye por este Ayuntamiento la forma de montar empresas , en definitiva que se quede pendiente de aprobar la moción presentada y se rehaga.

El Sr. Ortega Sánchez , portavoz del Grupo municipal del PA, manifiesta estar de acuerdo con lo que se solicita en la moción sobre el desacople, considerando la exposición de motivos como vacía de contenido. A continuación da lectura a un escrito que le ha remitido un tabaquero anónimo.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, pone de manifiesto que en la Comisión Informativa se hicieron una serie de puntualizaciones y se reformó el texto de la misma, y que los demás partidos han dado su enfoque y su punto de vista, habiéndose centrado el problema en el cierre de la planta de Cetarsa en Granada. En su opinión el problema viene del exterior , de Europa, y la necesidad de dar un mayor margen del número de años que se ha establecido para la reconversión que supone la pérdida de las ayudas al cultivo del tabaco, estándose ante una reconversión como fue la de Altos Hornos de Vizcaya, que ahora le toca a la agricultura. Su grupo no apoya la moción viniendo como viene desde el PSOE, ya que se sabía que era un cultivo que iba a desaparecer por lo que no entiende que por motivos electorales se crearan falsas esperanzas, y luego el Gobierno del PSOE ha vuelto de Europa con las manos vacías al negociar estos temas, si su grupo avalara la moción supondría un lavado de cara y darían otro golpe a los tabaqueros, y en la moción no se tiene en cuenta el reciclaje de los tabaqueros y las inversiones que serían necesarias para ello. La moción debería presentarla el Ayuntamiento como institución y no el PSOE como grupo político, siendo el motivo de no apoyo a la moción por su grupo ser claramente insuficiente.

El Sr. Alcalde expresa su intención de mantener la votación de la moción, aunque no le parece mal la idea expresada por IU de presentar una moción elaborada por todos los grupos; el mantenimiento de la moción lo basa en que se trata de un problema acuciante el apoyar a los tabaqueros en su reivindicación sobre el desacople. El Sr. Alcalde considera que el PSOE granadino ha actuado en defensa del sector ,y que el Sr. Ibarra, no tiene la misma visión que su partido en Andalucía, también que se han omitido aspectos del problema de la moción , pero también que se han quitado cosas de texto inicial de la misma. Que la Junta de Andalucía ha mantenido unos criterios propios al defender en la negociación al aceite por el tabaco. Se refiere a lo que se ha visto en la reciente reunión celebrada en Madrid , donde se ha tratado que el desacople se refiera a la variedad y no por zonas y en este caso de daría un tratamiento específico al desacople de la variedad Burley que es el que se cultiva en Granada , frente a la variedad Virginia que es el que mayoritariamente se cultiva en Extremadura. Que acudiendo al diario de sesiones del Parlamento de Andalucía se puede comprobar la postura del PSOE en la defensa del tabaco. Por el Sr. Alcalde se realizan varias referencias a dicho diario donde aparece que su partido ha dado la cara en el Parlamento en esta materia.

Finalmente se somete por el Sr. Alcalde a votación la moción presentada arrojando cinco votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales del

Grupo municipal del PSOE, cinco votos en contra , de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP ( 3 votos ) y de la Sra y Sr . Concejales del Grupo municipal del PA ( 2 votos ), y una abstención de la Sra. Concejala del Grupo municipal de IULV-CA. Produciéndose un empate por tanto en el resultado de la votación.

Se realiza una segunda votación que arroja el mismo resultado por lo que en aplicación de lo dispuesto en el art. 100. 2 del ROF, aplicando el voto de calidad del Sr. Alcalde , el Pleno acuerda por mayoría:

Instar a la Consejería de Agricultura y Pesca para que conjuntamente con el Ministerio de Agricultura y Pesca se continúen defendiendo los intereses del sector del Tabaco de Granada, cuya demanda principal es:

- a. El desacople del 100% de las ayudas de producción.
- b. Que replanteen nuevos proyectos de futuro para los agricultores/as de la Vega de Granada, en colaboración con sus organizaciones representativas y los Ayuntamientos .

### **13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PA SOBRE EL SERVICIO DE CATERING QUE REALIZA ESTE AYUNTAMIENTO.-**

Por el Sr. Ortega Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PA se da lectura a la moción siguiente:

Juan José Ortega Sánchez, portavoz del Grupo Municipal Andalucista en el Ayuntamiento de Cúllar Vega propone la siguiente moción para su debate en el Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega.

#### Antecedentes

Los concejales Andalucista venimos observando como se emiten por la empresa de catering HOSTECO , S.L. facturas por servicios que superan la cantidad de 20.000 € anuales. Alguna factura , en concreto la del día de la Bicicleta supera el valor de 7.200 €

El ayuntamiento dispone de una nave en alquiler que se podría utilizar para algunas celebraciones como Carnavales , Día de la Mujer entre otras , que el ayuntamiento realiza en las instalaciones privadas de la citada empresa y por las que paga cantidades que se podrían ahorrar.

Nos consta que no se han realizado gestiones con otras empresas del sector para negociar servicios más económicos y en ningún caso se ha ofertado este servicio a otra entidad.

Por todo ello proponemos la siguiente.

### Propuesta de Acuerdo:

1. Se adopten las medidas adecuadas tendentes a la utilización de la Nave Municipal para las celebraciones que el ayuntamiento viene realizando en las Instalaciones Jardines Alameda.
2. Se elabore por los servicios técnicos del ayuntamiento un pliego para la adjudicación del servicio de catering a una empresa de acuerdo a la normativa legal vigente.
3. Se acuerde un plazo de tres meses para el procedimiento y mientras se resuelve la adjudicación se proceda solicitando tres ofertas en sobre cerrado.

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se manifiesta que esta de acuerdo con la moción, y también con que se aproveche la nave ya que ahora no se realiza ninguna contraprestación en el servicio de catering y antes sí se hacía. También tener en cuenta que cada vez hay más empresas en este sector y más competencia, el Ayuntamiento debería hacer las gestiones para que hubiera una puja y elegir a la que cueste menos, teniendo en cuenta que hay una ausencia de contraprestaciones por parte de la empresa a la que se contrata el catering.

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, expone que su grupo apoya la moción aunque la haya presentado un grupo distinto del suyo, por el motivo de que Hosteco es una empresa privada, y no tenemos por que estar abonados a la misma, dado el volumen de gasto que supone el servicio, y hacerlo con publicidad o mediante licitación, o traer todos los presupuestos al Ayuntamiento para analizarlos y ver los costes, y adjudicar cada celebración o servicio según las ofertas presentadas, así como utilizar mejor la nave para las celebraciones, y que así es como hay que enfocar este tema según piensa el Grupo municipal del PP.

El Sr. Alcalde comunica que su grupo se opone a la moción, incluso considera que hay una base legal para ello, ya que la moción tiene tintes de ilegalidad, ya que por la cuantía no obliga a que tenga que hacer un pliego de condiciones para un servicio concreto, ni tampoco se tenga que presentar las ofertas en sobres cerrados. La moción considera el Sr. Alcalde que invade sus atribuciones y se le arrebatarían dichas atribuciones. Si existe viabilidad impugnaría el acuerdo ante los Tribunales, ya que se coarta la libertad del equipo de gobierno en su trabajo. Asimismo indica que cuando se presentó a las elecciones consideró que no le elegían sus ciudadanos para hacer una paella, que para eso no se hubiera presentado, además la necesidad de tener un carnet de manipulador y demás requisitos legales que reúnen las empresas que prestan estos servicios, con lo que se hacen frente a los riesgos que pueden derivarse de la actividad, y se evitan posibles consecuencias de



intoxicaciones, como ha sucedido con el envasado de pollos en Sevilla, además estas empresas tienen un seguro de responsabilidad civil y tienen sus papeles en regla.

Por la Sra. Concejala Delegada de Economía, se relacionan las diversas facturas presentadas por Hosteco al Ayuntamiento ,y se señala que emplea personal de Cúllar Vega , y que ha realizado contrapartidas como es la financiación en la Fuente del vino en las actividades de las fiestas locales, también indica que una factura de 20.000 € de actividades de la tercera edad hay que descontar 12.000 €, que ha puesto la Diputación Provincial. Asimismo informa que se han pedido presupuestos a otras empresas como Ibagar, etc... y han sido más caros. Los 20.000 euros se refieren al año anterior y a todo el año, a lo que habría que descontar lo aportado por la Diputación Provincial.

El Sr. Alcalde pregunta si esto habría que trasladar la moción a todas las compras también, a Mobagrés, Coviran, etc...

En el debate se plantea que las migas del día 28 de diciembre se tendrían que hacer por una persona con carnet de manipulador de alimentos. El Sr. Ortega Sánchez dice que en ningún lugar de la moción se dice que el Alcalde tenga que hacer las migas. El Sr. Alcalde indica que hay un ahorro económico si no se pone a hacerlas una persona con carnet de manipulador, a lo que obliga la ley sanitaria , y que aunque él no las hace no se puede hacer como se ha venido haciendo si no viene una empresa a hacerlas, porque entonces estaríamos fuera de la ley.

Solicitado informe a la Sra. Interventora, por ésta se expone que se trata de contratos menores cuando la factura no en mayor de 12.000 euros, y que se debe buscar siempre un ahorro económico adecuado.

El Sr. Ruiz Vilchez considera que por debajo de los 12.000 euros cada alcalde puede hacer lo que quiera según la normativa económica. El Sr. Alcalde señala que aquí se habla de facturas de 20.000 €, y hay que interpretar si se trata de factura a factura o del conjunto de facturas con una misma empresa.

El Sr. Ortega Sánchez lamenta que se pueda realizar una reclamación en vía judicial, y que hay una sensación de que se quiere defender a Hosteco. El Sr. Alcalde indica que se trata de cómo interpretar la moción presentada, las gestiones que se han hecho por el Ayuntamiento para contratar estos servicios de catering están ahí para que se compruebe por los Concejales, no queda claro si hay que hacer un pliego para todo el año y si hay que aplicarlo a los suministradores de Cúllar Vega , la paella del día de la bicicleta es una petición de los ciudadanos se seguirá haciendo, teniendo en cuenta que la paella se hace para dos mil personas y existe en su realización un riesgo para la salud. La Sra. Pérez Cotarelo considera que si esto se lleva a otras celebraciones se llegaría a extremos absurdos. El Sr. Alcalde responde que no tiene nada en contra del anterior Concejal, Sr. Moreno de la Torre que hacía las paellas para conseguir un ahorro económico al Ayuntamiento, y le salía bien ahorrando el Ayuntamiento, pero que su criterio actualmente es no hacerlo de esa manera, sin una póliza de responsabilidad civil.

Seguidamente se somete a votación la moción presentada que es aprobada por mayoría con seis votos a favor de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PA ( 2 votos ), PP ( 3 votos ) e IULV-CA ( 1 voto ) y cinco votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales del PSOE :

1º) Se adopten las medidas adecuadas tendentes a la utilización de la Nave Municipal para las celebraciones que el ayuntamiento viene realizando en las Instalaciones Jardines Alameda.

2º) Se elabore por los servicios técnicos del ayuntamiento un pliego para la adjudicación del servicio de catering a una empresa de acuerdo a la normativa legal vigente.

3º) Se acuerde un plazo de tres meses para el procedimiento y mientras se resuelve la adjudicación se proceda solicitando tres ofertas en sobre cerrado.

#### **14º.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE NAVE INDUSTRIAL ENTRE LOS 40 Y LA AVDA DE ANDALUCIA.-**

Por el Sr. Ruiz Vilchez , portavoz del Grupo municipal del PP se da lectura a la moción de fecha 16 de diciembre de 2005, que ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 19 de diciembre de 2005:

AL PLENO MUNICIPAL DEL ILMO AYUNTAMIENTO DE  
CULLAR VEGA

EL PARTIDO POPULAR,

Por medio de su portavoz municipal, D. JOSÉ MANUEL RUIZ VILCHEZ y en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y como mejor proceda en derecho, ante el Pleno de la Corporación, formula la siguiente

MOCIÓN SOBRE

**NAVE INDUSTRIAL ENTRE LOS 40 Y LA AVDA. DE ANDALUCIA**

DICE:

1º) Se está construyendo una nave industrial junto a la gasolinera en la avenida de Andalucía que da la espalda a la acequia que linda con la urbanización de los cuarenta. Dicha nave es la ampliación de la empresa de Cúllar Vega llamada Mobagrés.

2º) Dicha ampliación en su paso por la comisión de urbanismo se explicó de forma distinta a la forma en como se está ejecutando, pues la nave quedaba dentro del recinto, se accedía a ella desde dentro de dicho recinto y mantendría características similares a las existentes.

3º) Recordemos que la existencia de esa empresa dentro de suelo urbano no industrial es fruto de acuerdo expreso de anteriores corporaciones para la construcción de lo que hoy existe, y con la actual configuración.

4º) Recordemos además que esa zona urbana está calificada como residencial agrupada 1, lo que se traduce en una altura máxima de 7'80 metros, una edificabilidad máxima permitida de 1'4 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>, parcela mínima de 120 m<sup>2</sup>, retranqueos de 3 metros.

5º) Entendemos que si se permite una excepción a la norma por criterios de economía social, dicha excepción debe acomodarse lo más posible a las reglas urbanísticas de la zona para recibir el beneficio que se le otorga sin perjudicar a los demás residentes y transeúntes.

La forma de ajustarse a la norma es cumplir las condiciones de otra edificación, además de las explicadas en comisión, es decir:

Que la nave no supere la altura de 7'80 metros, "en total", pues lo que se está haciendo supera esa altura. Y decimos 7'80 en total porque las viviendas miden esa altura hasta la base de forjado sobre la que vuela el tejado y si la nave tiene esa altura "en total" no agobiará a las casas que hay detrás.

Que la nave guarde el retranqueo de tres metros en todo el perímetro exterior, y por supuesto en la parte trasera que es la que linda con la acequia y con los vecinos de "los 40". Esos tres metros han de guardarse desde la acequia, y en algún punto no se cumplen ni desde la tapia de algún vecino.

Que el acceso a esa nave se haga desde el interior del recinto de la mencionada empresa porque así se explicó y aprobó y además porque darle entrada por la carretera supone un grave riesgo por el poco espacio disponible por delante así como por el hecho de que se está construyendo justo en la curva de la gasolinera, Avenida de Andalucía dirección Belicena, donde la visibilidad es nula a derechas.

6º) Se puede ser flexible en los otros parámetros y condiciones, pero no en los tres aspectos tratados en el punto anterior, los cuales consideramos irrenunciables. Cumpliendo estos requisitos la empresa sigue disfrutando tanto del beneficio concedido por anteriores corporaciones, como del beneficio de la ampliación, pero sin perjudicar ni a los vecinos ni la circulación del tráfico rodado, y ateniéndonos a lo que se expresó en comisión. y no entramos en que se nos dijo que la nave tendría el aspecto de las ya existentes, mientras que vemos claramente que esta no es abierta sino totalmente cerrada en todo su perímetro; tampoco entramos en si se ocupan más o menos de 120 m<sup>2</sup>, o si la edificabilidad se ajusta a 11' 4m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> o si sólo se puede ocupar el 80% de ocupación en planta baja. No entramos en esos puntos porque se trata de una nave y sólo tiene una planta y aplicarle parámetros pensados para vivienda supondría que tal construcción quedara tan mermada que no tuviera ya objeto.

Por todo ello, es por lo que presentamos al Pleno de la Corporación para su debate y aprobación la presente **MOCIÓN**, en la que se instan las siguientes **PROPUESTAS**:

1º) Exigir y controlar que la nave en construcción se ajuste a los accesos expresados en la Comisión de Urbanismo y que respete tanto a los vecinos establecidos como la seguridad del tráfico rodado ajustándose a las puntualizaciones irrenunciables expresadas en el apartado 5 de los hechos de esta moción.>>

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se exponen diversos motivos que han llevado a su grupo a presentar la moción, entre ellos que teniendo la nave tres cuerpos solicitar que no sobrepasen la altura establecida para las viviendas en la zona, dado que la altura se mide según la normativa hasta el peto que iría encastrado buscar la solución mejor posible para no perjudicar a los vecinos.

Reconoce que estuvo expuesto al público , pero que no se intervino por su parte ya que por comentarios realizados en la Comisión Informativa por personal cualificado se dio por valido que ese tejado no iba a sobrepasar la altura teniendo en cuenta que se trata de una actividad industrial autorizada en una zona no industrial, y considera que se debe de adaptar a los parámetros de zona urbana, dándose tres vías para contemplar la obra la vía técnica, la vía jurídica y la vía política. El punto quinto de la moción lo considera irrenunciable si se puede rectificar.

Tambien indica que le ha llevado a presentar la moción la necesidad de llegar a un acuerdo político por encontrarse la puerta de entrada en una curva de escasa visibilidad para buscar la mejor solución posible para evitar los riesgos de colisión, ya que entendía que el acceso a la nave se haría por el interior. Otros aspectos del estudio de detalle presentado como son el computo de los terrenos presentado para justificar la edificabilidad llevaría lejos en su debate. En la situación actual si salvamos el problema de la entrada, ya que el del tejado parece que se ha solucionado sería suficiente. Otro problema que es el de los linderos, al haberse edificado tan al fondo de la parcela es otro tema que habría que negociar.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, informa que no estuvo en la Comisión informativa, y no puede apoyar o dejar de apoyar algo que desconoce, y si hay posibilidad de negociarlo pide al Grupo del PP que lo retire, se trabaje en Comisión informativa y se aporten informes complementarios.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, se manifiesta en la misma línea de IU de retirar el punto para buscar soluciones, entendiendlo que el principal escollo es el acceso en la curva de la carretera.

El Sr. Rodríguez Gil , portavoz del Grupo municipal del PSOE, considera que se ha visto en varias Comisiones Informativas, en la primera de ella se requirió un Estudio de detalle, y se preveían técnicamente que se iban a presentar estas incidencias, al tratarse de una zona calificada como viviendas Residenciales agrupadas 1 con usos permitidos para naves de materiales de construcción, se ha presentado dicho estudio redactado por el Arquitecto D. Jesús Ortega Padilla con aprobación inicial y aprobación definitiva por el Pleno. Las preguntas que presenta el Grupo del PP se aclararon en Comisión por la Técnico municipal, donde se aportaron todos los datos y documentos por lo que no cabe ahora llevar a otra comisión lo que ya se ha visto detalladamente; considera que se puede ver el aspecto de la seguridad vial, y no se puede poner en duda ya que es un uso permitido.

Por el Sr. Ruiz Vilchez , se comunica que en la Comisión Informativa se le dijo que el acceso a la nave era por el interior , por lo que no hizo comprobación de los documentos correspondientes, siendo culpa suya no haber hecho esta comprobación; jurídicamente la aprobación no

cumple la normas por lo que el vecino podría recurrirlo, ello lleva a un debate jurídico, y para evitarlo se podría llegar a una solución pactada., en el supuesto de que genere un contencioso administrativo tardaría cuatro o cinco años en resolverse.

Respecto a la justificación técnica se puede entrar a fondo en este aspecto sobre si la parcela del estudio de detalle es la inicial o son dos. Podría finalmente darse un arreglo político, por todo ello el Sr. Ruiz Vilchez expresa que no retira la moción, que la ha presentado como una vía para solucionar el tema.

Finalmente se somete a votación la moción por parte de la Alcaldía, con el siguiente resultado: Tres votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo municipal del PP, cinco votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales del PSOE, y tres abstenciones de la Sra y Sr Concejal del Grupo municipal de PA ( 2 abstenciones) y de al Sra. Concejala del Grupo municipal de IULV-CA ( 1 abstención ).

El Sr. Alcalde proclama el resultado por el que la moción presentada no es aprobada.

**15º.- REPRESENTACION DE D. JORGE SANCHEZ CABRERA , CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACION Y CULTURA EN EL CONSEJO ESCOLAR Y OTROS ORGANOS DONDE EXISTE REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO.-**

A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de nombramiento de representante en el Consejo Escolar y otros organos relacionados con el area de Educación .

Visto que ha sido informado esta propuesta en la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda de 16 de diciembre de 2005:

El Pleno tras deliberación acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Aprobar las siguientes representaciones del Ayuntamiento de Cúllar Vega:

- Representante del Ayuntamiento de Cúllar Vega en el Consejo Escolar , D. Jorge Sanchez Cabrera, Concejal Delegado de Educación y Cultura.
- Representante del Ayuntamiento de Cúllar Vega en los organos colegiados con participación municipal , del Instituto de ESO “ Arabuleila “, D. Jorge Sanchez Cabrera, , Concejal Delegado de Educación y Cultura.
- Representante del Ayuntamiento de Cúllar Vega en los organos colegiados con participación municipal que gestionan la

Educación de Adultos a nivel local y comarcal , D. Jorge Sanchez Cabrera , Concejal Delegado de Educación y Cultura.

2º) Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.

### **16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, se realizan diversos ruegos y preguntas al equipo de gobierno.

En primer lugar reitera su anterior petición de colocación de buzones para los Grupos políticos municipales y Concejales.

En segundo lugar pregunta sobre los escombros a los que se refirió en sesión anterior en parcela situada a final de la calle Clavel, en la Urbanización del Ventorrillo. El Sr. Alcalde le responde que en dicha parcela hay pocos escombros y movimientos de tierras habiéndose tratado de averiguar si existe autorización para dichos vertidos por parte del propietario de la parcela., para que lo solicite y para que lo valle. Un vecino colindante ha realizado una rampa para hacer una obra interior por lo que se esta investigando quien la ha puesto, las razones para realizarla y para exigirle que la quite.

Finalmente el Sr. Ruiz Vilchez se realiza un ruego para que se solucione en el paso de cebrá y plataforma existente junto a la farmacia para que se quite el hueco que existe entre la plataforma y la acera para evitar caídas posibles sobre todo de personas mayores. El Sr. Alcalde indica que se tendrá en cuenta para solucionarlo, y que allí había unos tubos para el paso del agua y una rejilla para evitar estos inconvenientes para los transeúntes.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por finalizada la sesión siendo las quince horas ocho minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario

Diligencia.- Para hacer constar que la presente Acta de fecha 22 de diciembre de 2005 ha sido transcrita a los folios de papel oficial sellado por la Junta de Andalucía desde el folio GR N° 0000... al GR N° 0000....

En Cúllar Vega a 1 de marzo de 2006

V° B°  
El Alcalde-Presidente

El Secretario